

BOP

Córdoba

Año CLXXXVIII

Sumario

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Emplazamiento posibles interesados ampliación recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado nº 266/2022-BS

p. 4589

Aprobación definitiva de la derogación de la Ordenanza reguladora del Precio Público de los Workshops del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba

p. 4589

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Aprobación definitiva del Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales de este municipio

p. 4589

Extracto de la Convocatoria 695436 Bases del Concurso Cartel de la Feria Real 2023

p. 4589

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Crédito, por Suplemento de Crédito nº 1/2023 del Presupuesto General del ejercicio 2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales

p. 4590

Aprobación definitiva expediente de Modificación de Crédito, por Crédito Extraordinario nº 1/2023 del Presupuesto General del ejercicio 2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales

p. 4590

Ayuntamiento de Añora

Información pública expediente de Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por la Venta de Publicaciones, material publicitario y otro tipo editado por esta Corporación

p. 4591

Ayuntamiento de Cabra

Resolución de Alcaldía nº 2023/1593, de 2 de mayo de 2023, por el que se efectúa el nombramiento en la plaza de Arquitecta Superior, en régimen de interinidad, para tareas relativas al Proyecto Edusi "Cabra + Ciudad" de esta Corporación

p. 4591

Resolución de Alcaldía nº 2023/1568, de 28 de abril de 2023, por el que se efectúa el nombramiento como funcionaria interina en plaza de Administrativo

de Administración General

p. 4592

Ayuntamiento de Córdoba

Aprobación inicial de Modificaciones Presupuestarias del Presupuesto del año 2023

p. 4592

Ayuntamiento de Encinas Reales

Decreto de la Alcaldía nº 125/2023, de 11 de mayo, por el que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal de Selección, y fecha y hora para valoración de los méritos del proceso selectivo para provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo

p. 4592

Decreto de la Alcaldía nº 126/2023, de 11 de mayo, por el que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal de Selección, y fecha y hora para valoración de los méritos del proceso selectivo para provisión de una plaza de Limpiador/a

p. 4593

Decreto de la Alcaldía nº 127/2023, de 11 de mayo, por el que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal de Selección, y fecha y hora para valoración de los méritos del proceso selectivo para provisión de una plaza de Administrativo/a Centro Internet

p. 4594

Decreto de la Alcaldía nº 128/2023, de 11 de mayo, por el que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal de Selección, y fecha y hora para valoración de los méritos del proceso selectivo para provisión de una plaza de Monitor Deportivo/Dinamizador Juvenil

p. 4595

Decreto de la Alcaldía nº 129/2023, de 11 de mayo, por el que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal de Selección, y fecha y hora para valoración de los méritos del proceso selectivo para provisión de 4 plazas de Vigilante Municipal

p. 4595

Decreto de la Alcaldía nº 130/2023, de 11 de mayo, por el que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal de Selección, y fecha y hora para valoración de los méritos del proceso selectivo para provisión de una plaza de Oficial 2ª

p. 4596

Decreto de la Alcaldía nº 131/2023, de 11 de mayo, por el que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal de Selección, y fecha y hora para valoración de los méritos del proceso selectivo para provisión de una plaza de Operario/a

p. 4597

Decreto de la Alcaldía nº 132/2023, de 11 de mayo, por el que se aprueba la relación definitiva de admitidos/as y excluidos/as, nombramiento del Tribunal de Selección, y fecha y hora para valoración de los méritos del proceso selectivo para provisión de una plaza de Operario/a Maquinista

p. 4598

Ayuntamiento de El Guijo

Aprobación inicial expediente 01/2023 Reconocimiento Extrajudicial de Créditos facturas ejercicio 2022

p. 4599

Aprobación definitiva del Presupuesto General, Plantilla de Personal, y el de su Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana para el ejercicio 2023

p. 4599

Ayuntamiento de Hornachuelos

Resolución de 15 de mayo de 2023, de la Alcaldía, por la que se aprueba la lista provisional de admitidos/as y excluidos/as en el procedimiento para la selección de un Técnico Superior de Administración General, como funcionario de carrera, en esta Corporación

p. 4601

Ayuntamiento de Lucena

Extracto de la Convocatoria 695548 de Subvenciones Municipales al Patrimonio Histórico-Artístico de Lucena, ejercicio 2023

p. 4601

Ayuntamiento de Montilla

Acuerdo de 18 de abril de 2023, de la Junta de Gobierno Local, por el que se aprueba el Precio Público de los conciertos incluidos en la actividad "Patios de Bodega 2023"

p. 4602

Ayuntamiento de Monturque

Resolución por la que se hace público la Modificación del Régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local

p. 4602

Ayuntamiento de Palma del Río

Resolución de Alcaldía nº 1310/2023, de 4 de mayo de 2023, por la que se efectúa nombramiento de funcionario de carrera en plaza de Auxiliar Administrativa, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 4602

Resolución de Alcaldía nº 1320/2023, de 4 de mayo de 2023, por la que se efectúa nombramiento de funcionario de carrera en plaza de Letrado/Asesor Jurídico, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 4603

Resolución de Alcaldía nº 1315/2023, de 4 de mayo de 2023, por la que se efectúa nombramiento de funcionario de carrera en plaza de Monitor de Consumo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 4603

Resolución de Alcaldía nº 1309/2023, de 4 de mayo de 2023, por la que se efectúa nombramiento de funcionario de carrera en plaza de Auxiliar Administrativo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 4604

Resolución de Alcaldía nº 1307/2023, de 4 de mayo de 2023, por la que se efectúa nombramiento de funcionario de carrera en plaza de Auxiliar Administrativo, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 4605

Resolución de Alcaldía nº 1308/2023, de 4 de mayo de 2023, por la que se efectúa nombramiento de funcionario de carrera en plaza de Auxiliar Administrativa, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 4605

Resolución de Alcaldía nº 1319/2023, de 4 de mayo de 2023, por la que se efectúa nombramiento de funcionario de carrera en plaza de Letrada/Asesora Jurídica, mediante el proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal

p. 4606

Ayuntamiento de Pedro Abad

Aprobación Inicial de Declaración como Parcela sobrante del Terreno, sito en la A4 entre C/ Eras y Paseo Luis de Góngora, de

esta localidad

p. 4606

Ayuntamiento de Pozoblanco

Resolución por la que se aprueban las Bases reguladoras que regirán la Convocatoria pública de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción en este municipio, en el ejercicio 2023

p. 4607

VIII. OTRAS ENTIDADES

Consorcio Orquesta de Córdoba

Resolución por la que se publica la Subsanción de las Bases de la OPE 2022 de este Consorcio

p. 4609

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 2.145/2023

En el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 37, de 23 de febrero de 2023, se publicó emplazamiento relativo al recurso contencioso-administrativo, registrado como Procedimiento Abreviado núm. 266/2022-BS, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Córdoba, contra la Resolución, de 21 de octubre de 2022, de la Diputación Provincial de Córdoba, mediante la cual se desestima el recurso de alzada interpuesto contra el acuerdo del Tribunal Calificador de la convocatoria para acceso a 6 plazas de Auxiliar Administrativo/a, personal funcionario, incluidas en las Ofertas de Empleo Público de 2017 y 2020 (BOP nº 154, de 12 de agosto de 2020; corrección de errores en BOP nº 189, de 1 de octubre de 2020), por el que se publican las calificaciones del primer ejercicio de la oposición,

Considerando la ampliación del recurso a la Resolución del Presidente de la Diputación, de fecha 5 de abril de 2023, mediante la cual se desestima el recurso de alzada interpuesto con fecha 5 de marzo de 2023, contra el acuerdo del Tribunal Calificador, publicado en el Tablón de Edictos Electrónico, con fecha 10 de febrero de 2023, por el que se resuelven alegaciones, se otorgan las calificaciones finales y se realiza propuesta de nombramiento como funcionarios/as de carrera en las seis plazas objeto de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, se hace público para que todas aquellas personas interesadas en el mismo, puedan comparecer y personarse en autos ante el citado Juzgado, con abogado/a y, en su caso, procurador/a, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación del presente anuncio.

Lo que se publica para general conocimiento.

EL PRESIDENTE

P.D EL/LA DIPUTADO/A DELEGADO/A

Córdoba, 12 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Diputado Delegado, Esteban Morales Sánchez.

Núm. 2.170/2023

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 56, de 23 de marzo de 2023, anuncio relativo a la exposición pública de la aprobación inicial de la derogación de la ordenanza reguladora del precio público de los workshops del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, a efectos de presentación de alegaciones sin que estas se hayan producido, de conformidad con artículo 49 de Ley 7/1985, de 2 de abril, se entiende definitivamente adoptado el acuerdo plenario de 18 de mayo de 2022 por el que se prestó aprobación inicial a la derogación de la ordenanza citada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Córdoba, 17 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera

Núm. 2.089/2023

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de aprobación inicial del Plan Local de Emergencias por Incendios Forestales del Municipio de Aguilar de la Frontera durante un plazo de treinta días hábiles desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº 52, de fecha 17 de marzo de 2023, con el nº 732/2023 y en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento desde el día 17 de marzo de 2023 hasta el día 3 de mayo de 2023; y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, el acuerdo de aprobación inicial queda elevado a definitivo, pudiéndose interponer contra este acuerdo, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazo que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla; cuyo texto íntegro del mismo estará a disposición de los interesados en el tablón de edictos de la sede electrónica de este Ayuntamiento:

<https://sede.eprinsa.es/aguilartablón-de-edictos>.

En Aguilar de la Frontera, 12 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Núm. 2.143/2023

Título: BASES DEL CONCURSO CARTEL DE LA FERIA REAL 2023.

BDNS (Identif.) 695436

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/695436>)

CONCURSO CARTEL DE LA FERIA REAL 2023

PRIMERO. Beneficiarios:

El Concurso está abierto a cualquier persona física.

SEGUNDO. Objeto:

Podrá participar cualquier persona física que lo desee, con un máximo de una obra, original e inédita que no haya sido presentada en otros concursos y que no supongan en todo o en parte, copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas.

TERCERO. Bases Reguladoras:

Se aprobaron por Acuerdo Junta de Gobierno Local de 15 de mayo de 2023.

<https://aguilar-ofvirtual.e-admin.es/apidocumental/firma/resguardo?pCsv=0D38FF9D223324177B54&pFechaInsercion=16-05-2023%2011:56:50>

CUARTO. Cuantía:

El presupuesto disponible para el Concurso Cartel de Feria Real 2023 a la que se refiere la presente convocatoria es 450 euros, que se imputarán a la aplicación presupuestaria 3380 48501 PREMIOS DEL ÁREA DE FESTEJOS del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2023.

QUINTO. Plazo de presentación de solicitudes:

Los trabajos se presentarán en el Registro de Entrada del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, Plaza de San José 1 - 14920- Aguilar de la Frontera, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00 horas, desde su publicación en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica hasta el día 18 de junio de 2023, que

finalizará el plazo de presentación.

SEXTO. Otros datos:

Los carteles contendrán la siguiente leyenda, en castellano "Feria Real", la fecha de la celebración "del 2 al 6 de agosto de 2023", "Aguilar de la Frontera" y constará además junto al escudo de Aguilar de la Frontera (adjunto como anexo 1 de estas bases), el siguiente texto: "Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera. Delegación de Festejos." No se admitirán los trabajos que contengan erratas en su rotulación. Los trabajos se presentarán sin firma y sin ningún elemento que pudiese identificar a su autor/a o autores.

El original deberá presentarse sobre lienzo o soporte rígido en cualquier material que permita su adecuado manejo, con un tamaño de 50x70cm., sin enmarcar ni acristalar, y debidamente embalado, sin la firma del autor, con un lema identificativo al dorso y acompañados de un sobre cerrado, figurando en su exterior el mismo lema, y en el interior, un pliego dónde constarán, nombre, apellidos, domicilio, localidad, teléfono de contacto, la firma rubricada del autor y la firma artística. Deberán adjuntar la versión digital en formato JPG en un pen (fuera del sobre).

Aguilar de la Frontera, 16 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, Carmen Flores Jiménez.

Núm. 2.204/2023

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito nº 1/2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Suplemento de Crédito nº 1/2023 del Presupuesto General del ejercicio 2023, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del expediente de referencia.

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
1320/629.10	ADQUISICIÓN DE CÁMARAS	16.000,00
1320/629.11	ADQUISICIÓN SCAN POLICÍA LOCAL	6.800,00
1330/600.10	ADQUISICIÓN VIÑA PARA APARCAMIENTO POLIDEPORTIVO.	40.000,00
1510/600.09	ADQUISICIÓN TERRENOS APERTURA C. ALONSO AGUILAR Y AVDA. ANTONIO SÁNCHEZ	180.000,00
1510/600.11	COMPRA TERRENOS TENERÍA Y TRASERAS C/NUEVA	100.000,00
1510/600.12	COMPRA TERRENOS PASUR	600.000,00
1510/609.35	NUEVO VIARIO ENTRE C. ALONSO DE AGUILAR Y AVDA. ANTONIO SÁNCHEZ	233.129,80
1532/609.37	CONST. NUEVO ACERADO ROTONDA DEL ACEITE - ROTONDA CONEXIÓN NUEVA CRTA. PUENTE GENIL	350.000,00
1532/609.38	CONST. DE GLORIETA DE LA CARRETERA DE MORILES	80.000,00
1532/619.16	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PUBLICA EN BDA. DEL CARMEN	600.000,00
1532/619.17	ACTUACIÓN DE CONTENCIÓN VÍA PUBLICA EN DOLORES IBARRURI	200.000,00
1532/61925	PLAN DE ASFALTADO	657.354,70
1532/61928	ARREGLO CARRETERA CEMENTERIO	29.699,68
1532/61929	REURB . DE LA CALLES DESAMPARADOS SILERA Y GRANADA (TRAMO 1)	432.478,31
1532/619.40	PAVIMENTACIÓN Y ESCOLLERA EN CARRETERA CEMENTERIO	40.000,00
1532/619.48	ARREGLO PLAZA LLANO DE LAS CORONADAS DEL 1 AL 10	150.000,00
1640/622.01	CONSTRUCCIÓN NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL	295.179,50
1640/627.11	PROY. DIREC. OBRA CONST. NICHOS CEMENTERIO MUNICIPAL	8.470,00
1640/632.10	REPOSICIÓN DE CUBIERTAS Y ARREGLOS EN CUARTELES 33 Y 34 CEMENTERIO	48.273,51

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
2410.625.01	EQUIPAMIENTO PARA ESCUELA TALLER Y TALLER EMPLEO	39.000,00
3260/227.15	CAMPAMENTOS MUNICIPALES DE VERANO	7.000,00
3380/226.15	FESTEJOS Y VERBENAS POPULARES	100.000,00
3380/227.00	ALQUILER ALUMBRADO FERIA, FESTEJOS POPULARES Y NAVIDAD	47.000,00
4190/226.54	FERIA DEL VINAGRE Y DEL ACEITE	8.000,00
4190/226.55	ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL VINO	16.000,00
4311/226.27	CAMPAÑAS DE APOYO AL COMERCIO	3.400,00
4320/226.09	PROGRAMA ACTIVIDADES TURISMO	40.000,00
4320/226.28	CATA DEL VINO COOPERATIVA	10.000,00
4540/619.02	REPARACIÓN CAMINO DE LOS YESARES (DIPUTACIÓN)	81.600,00
	IMPORTE TOTAL	352.000,00

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2022:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	352.000,00 €

En Aguilar de la Frontera, 19 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Núm. 2.205/2023

Habiendo estado expuesto al público el acuerdo de este Ayuntamiento, aprobando provisionalmente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº 1/2023, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, resulta aprobado definitivamente el expediente de Modificación de Crédito por Crédito Extraordinario nº 1/2023 del Presupuesto General del ejercicio 2023, pudiéndose interponer contra este acuerdo que es definitivo en la vía administrativa, recurso contencioso-administrativo, a partir de la publicación del mismo en el Boletín Oficial de la Provincia, en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno. Insertándose a continuación el resumen del Expediente de referencia.

1650/619.13	AMPLIACIÓN INST. ALUMBRADO PÚBLICO EN AVDA BERNAT SORIA	68.527,62
1710/625.20	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES PARQUE ROJO	100.000,00
1710/625.21	ADQUISICIÓN JUEGOS INFANTILES HUERTA ZURERA	400.000,00
1710/625.26	JUEGOS PARQUE CANINO	18.000,00
1720/619.33	OBRA FUENTE GUTIÉRREZ	10.000,00
1720/619.39	OBRA FUENTE DEL MATADERO (PIEDRA)	15.000,00
3330/60004	COMPRA EDIFICIO ANEXO ANTIGUA RESIDENCIA DE ANCIANOS (TEATRO)	100.000,00
3330/63252	REFORMA Y MEJORA DE INSTALACIONES MUSEO DEL MOLINO DEL DUQUE	100.000,00
3330/632.80	OBRAS CONSERVACIÓN LÍNEA DE VIDA EN AUDITORIO SEBASTIAN VALERO	5.500,00
3360/609.03	COMPRA DE PALACIO CALLE MORALEJO	420.000,00
3360/632.09	OBRAS DE ARREGLOS TEJADOS Y CONSOLIDACIÓN CASA PALACIO C. MORALEJO	300.000,00
3360/619.46	APORT. MUNICIPAL BIENES INMUEBLES	80.000,00
3360/619.47	INTERVENCIÓN INTERIOR MURALLA OESTE	15.000,00
3360/62701	PLAN DIRECTOR CASTILLO	14.950,00
3360/627.04	REDACCIÓN PROY. Y DIRECCIÓN TÉCNICA OBRAS EMERGENCIA CASA PALACIO	14.000,00
3360/627.12	ESTUDIO TÉCNICO GEORRADAR CASTILLO	5.455,00
3380/639.03	ADEC. DE LA INST. ELÉCTRICA DE EVENTUALES, VERBENA CERRO CRESPO Y RECINTO FERIAL	13.000,00
3410/480.15	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023	75.000,00
3420/623.10	MAQUINA DE LIMPIEZA PABELLÓN CUBIERTO	6.500,00
3421/632.14	REPARACIÓN VASO PISCINA MUNICIPAL	133.200,00
4320/227.16	LICITACIÓN DINAMIZACIÓN CASTILLO, OFICINA DE TURISMO	75.000,00
4320/227.51	TRABAJOS TÉCNICOS LICITACIÓN SERVICIO H. LAS VIÑAS	4.719,00
4412/62301	CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE AUTOBÚS	13.025,93
4540/61926	PLAN DE ARREGLO DE CAMINOS	350.000,00
9120/626.05	PANTALLA INTERACTIVA	4.000,00
9200/227.18	ESTUDIOS Y TRABAJOS ACTUALIZACIÓN INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES	17.800,00
9200/227.30	ESTUDIOS Y TRABAJOS REDACCIÓN PLIEGOS PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	18.000,00
9200/626.04	ADQUISICIÓN ESCÁNER AÉREO ARCHIVO	31.460,00
9200/632.00	ADECUACIÓN LOCAL CALLE CARRERA	93.550,96
9200/160.68	DIFERENCIA CUOTA PATRONAL (INSP.TRABAJO AÑOS 2018 A 2022)	61.500,00
9240/480.15	SUBVENCIONES ASOCIACIONES EN CONCURRENCIA COMPETITIVA 2023	30.000,00
	IMPORTE TOTAL	6.660.574,01

En cuanto a los Recursos necesarios para financiar el expediente, en base al artículo 37 del Real Decreto 500/90, se corresponden al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación de 2022:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
870.00	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	6.660.574,01
	IMPORTE TOTAL	6.660.574,01

En Aguilar de la Frontera, 19 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Carmen Flores Jiménez.

Ayuntamiento de Añora

Núm. 1.940/2023

Por medio del presente se hace saber que en la Secretaría de este Ayuntamiento se encuentra expuesto al público, por plazo de 30 días, el expediente de modificación de la "Ordenanza reguladora del precio público por la venta de publicaciones, material publicitario y de otro tipo editado por el Ayuntamiento de Añora", aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 2 de mayo de 2023, a fin de que todas las personas interesadas puedan examinarlo y presentar las observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes:

Si durante el plazo de información pública antes referido no se presentaran reclamaciones, el acuerdo inicialmente aprobado se-

rá elevado a definitivo entrando en vigor tras la publicación del texto íntegro de los artículos modificados de dicha Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Añora, 4 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Bartolomé Madrid Olmo.

Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.917/2023

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN, PARA EL NOMBRAMIENTO DE UNA ARQUITECTA SUPERIOR COMO FUNCIONARIA INTERINA A REALIZAR TAREAS RELATIVAS AL PROYECTO EDUSI "CABRA + CIUDAD" DEL AYUNTAMIENTO DE CABRA (CÓRDOBA).

Por Resolución de Alcaldía nº 2023/1593, de fecha 2 de mayo de 2023, una vez concluido el procedimiento de selección arriba referenciado para cubrir una plaza de Arquitecta Superior, en régimen de interinidad, mediante el sistema de concurso-oposición, se ha efectuado el nombramiento de:

Apellidos y nombre
RODRÍGUEZ LÓPEZ, ANA ISABEL

DNI
****804**

Característica de la plaza:

Arquitecto Superior.

Grupo/Subgrupo: A1

Complemento de Destino: Nivel 30.

La funcionaria nombrada ha tomado posesión de la citada plaza, con fecha 3 de mayo de 2023, y su cese se producirá cuando desaparezcan las circunstancias que motivan la cobertura interina objeto de la convocatoria.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Cabra, 3 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.



FEDER – Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa



Ayuntamiento de Cabra

Núm. 1.918/2023

Departamento: Secretaría-Recursos Humanos.

Asunto. Toma de posesión en 1 plaza de Administrativo de Administración General de este Ayuntamiento, con carácter interino.

GEX: 2022/8555 y GEX: 2023/9844.

Por Resolución de Alcaldía nº 2023/1568, de fecha 28 de abril de 2023, se ha efectuado el nombramiento en la plaza de Administrativo de Administración General; Grupo/Subgrupo C, con carácter interino, a favor de AURORA GARCÍA GÓMEZ, con DNI ****923**.

La funcionaria nombrada ha tomado posesión el día 3 de mayo de 2023.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62.1.b) del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Cabra, 3 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 2.142/2023

EDICTO

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba, en sesión celebrada el día 11 de mayo de 2023, adoptó acuerdo de aprobación inicial de las siguientes modificaciones presupuestarias:

1SCRTGSC230402 Suplemento de Crédito de importe 358.946,01 €.

1SCRTGSCCAP1 Suplemento de Crédito de importe 500.003,44 €.

MC230502H00 MODIFICACIÓN BASE EJECUCIÓN Nº 24.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en aplicación del artículo 169 de la misma Ley, quedan expuestas al público las modificaciones presupuestarias del Presupuesto del año 2023, prorrogado 2022 referenciadas anteriormente, así como los documentos complementarios de éstas en el Portal de Transparencia habilitado en el enlace <https://www.cordoba.es/busquedas-plan-normativo/category/361->

[/www.cordoba.es/busquedas-plan-normativo/category/361-](https://www.cordoba.es/busquedas-plan-normativo/category/361-)

exptes-mods-presupuestarias-2023, durante un plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al que aparezca publicado el presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con objeto de que en dicho plazo puedan interponerse las reclamaciones oportunas.

En caso de no haber reclamaciones, las citadas modificaciones se considerarán definitivamente aprobadas.

Firma electrónica:

Teniente de Alcalde-Delegado de Hacienda, Urbanismo y Ordenación del Territorio y Vivienda.

Don Salvador Fuentes Lopera. (Decreto Núm. 5.210, del 18 de junio de 2019).

Vº Bº: Secretario General del Pleno. Don Valeriano Lavela Pérez.

Córdoba, 16 de mayo de 2023, Firmado electrónicamente por el Concejal con Delegación, Salvador Fuentes Lopera. Firmado electrónicamente por el Secretario General del Pleno, Valeriano Lavela Pérez.

Ayuntamiento de Encinas Reales

Núm. 2.057/2023

DON GABRIEL GONZÁLEZ BARCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía nº 125/2023, de 11 de mayo, se ha procedido a la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, al nombramiento de los miembros del Tribunal de selección y a la fijación de la fecha y lugar para valoración de los méritos aportados por los aspirantes, en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Auxiliar Administrativo/a, personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en turno libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y FIJACIÓN DE LA FECHA Y LUGAR PARA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS, DENTRO DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 280/2022, de 21 de noviembre, aprobando las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de concurso, del Ayuntamiento de Encinas Reales, actualmente vacante, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOP de Córdoba núm. 102, de 31 de mayo de 2022). Dichas bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 230, de 1 de diciembre de 2022.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, relativo a la convocatoria para la provisión de varias plazas entre las que se encuentra una plaza de Auxiliar Administrativo/a, personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en turno libre, y se abre el plazo de presentación de solicitudes (BOE número 32, de 7 de febrero de 2023).

Visto el Decreto de Alcaldía nº 076/2023, de 29 de marzo, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Auxiliar Administrativo/a, por el sistema de concurso, en turno libre.

Visto que durante el periodo de exposición pública no se han

presentado reclamaciones a dicha relación provisional.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21. 1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41. 14. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y nombre	DNI
Arcos Delgado, Juan	***1126**

Aspirantes excluidos: No hay.

SEGUNDA. Designar como miembros del Tribunal de selección a las personas que a continuación se indican:

Presidente/a:

Titular: Don José Luis Yerón Estrada, Secretario–Interventor del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Don José Antonio Ariza Baena, Secretario–Interventor del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Vocales:

Vocal 1.

Titular: Doña María Teresa Roldán Reina, Administrativa de Admón. General del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Doña Ana Jesús Jiménez Arjona, Administrativa de Admón. General del Ayuntamiento de Palenciana.

Vocal 2.

Titular: Don Ángel Lendínez Villalba, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Benamejí.

Suplente: Don Rafael Torres Tenllado, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Benamejí.

Vocal 3.

Titular: Don Antonio José Bermúdez Ibáñez, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Almedinilla.

Suplente: Don Juan Espejo Ávila, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Benamejí.

Vocal 4. Secretario.

Titular: Don Bernardo Barrera García, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Doña María Dolores Guerrero, Arquitecta Municipal de Ayuntamiento de Encinas Reales.

TERCERA. El Tribunal de selección se reunirá el próximo día 7 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en calle Cruz nº 4 de Encinas Reales, para proceder a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

CUARTA. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Encinas Reales y en la Sede Electrónica de esta entidad:

<https://sede.eprinsa.es/encinasr>>>

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 12 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.

Núm. 2.058/2023

DON GABRIEL GONZÁLEZ BARCO, ALCALDE–PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA),

HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía nº 126/2023, de 11 de mayo, se ha procedido a la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, al nombramiento de los miembros del Tribunal de selección y a la fijación de la fecha y lugar para valoración de los méritos aportados por los aspirantes, en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Limpiador/a, personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en turno libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y FIJACIÓN DE LA FECHA Y LUGAR PARA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS, DENTRO DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 285/2022, de 21 de noviembre, aprobando las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Limpiador/a, por el sistema de concurso, del Ayuntamiento de Encinas Reales, actualmente vacante, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOP de Córdoba número 102, de 31 de mayo de 2022). Dichas bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 230, de 1 de diciembre de 2022.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, relativo a la convocatoria para la provisión de varias plazas entre las que se encuentra una plaza de Limpiador/a, personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en turno libre, y se abre el plazo de presentación de solicitudes (BOE número 45, de 22 de febrero de 2023).

Visto el Decreto de Alcaldía nº 081/2023, de 29 de marzo, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Limpiador/a, por el sistema de concurso, en turno libre.

Visto que durante el periodo de exposición pública no se han presentado reclamaciones a dicha relación provisional.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21. 1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41. 14. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y nombre	DNI
Barrera Piedras, Encarnación	***1843**

Aspirantes excluidos: No hay.

SEGUNDA. Designar como miembros del Tribunal de selección a las personas que a continuación se indican:

Presidente/a:

Titular: Don José Luis Yerón Estrada, Secretario–Interventor del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Don José Antonio Ariza Baena, Secretario–Interventor del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Vocales.

Vocal 1.

Titular: Doña María Teresa Roldán Reina, Administrativa de Admón. General del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Doña Ana Jesús Jiménez Arjona, Administrativa de Admón. General del Ayuntamiento de Palenciana.

Vocal 2.

Titular: Don Ángel Lendínez Villalba, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Benamejí.

Suplente: Don Rafael Torres Tenllado, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Benamejí.

Vocal 3.

Titular: Don Antonio José Bermúdez Ibáñez, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Almedinilla.

Suplente: Don Juan Espejo Ávila, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Benamejí.

Vocal 4. Secretario.

Titular: Don Bernardo Barrera García, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Doña María Dolores Guerrero, Arquitecta Municipal de Ayuntamiento de Encinas Reales.

TERCERA. El Tribunal de selección se reunirá el próximo día 7 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en calle Cruz nº 4 de Encinas Reales, para proceder a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

CUARTA. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Encinas Reales y en la Sede Electrónica de esta entidad:

<https://sede.eprinsa.es/encinasr>>>.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 12 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.

Núm. 2.067/2023

DON GABRIEL GONZÁLEZ BARCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía nº 127/2023, de 11 de mayo, se ha procedido a la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, al nombramiento de los miembros del Tribunal de selección y a la fijación de la fecha y lugar para valoración de los méritos aportados por los aspirantes, en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Administrativo/a Centro Internet, personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en turno libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y FIJACIÓN DE LA FECHA Y LUGAR PARA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS, DENTRO DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A CENTRO INTERNET, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 286/2022, de 21 de noviembre, aprobando las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Administrativo/a Centro Internet, por el sistema de concurso, del Ayuntamiento de Encinas Reales, actualmente vacante, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOP de Córdoba número 102, de 31 de mayo de 2022). Dichas bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 230, de 1

de diciembre de 2022.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, relativo a la convocatoria para la provisión de varias plazas entre las que se encuentra una plaza de Administrativo/a Centro Internet, personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en turno libre, y se abre el plazo de presentación de solicitudes (BOE número 45, de 22 de febrero de 2023).

Visto el Decreto de Alcaldía nº 082/2023, de 29 de marzo, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Administrativo/a Centro Internet, por el sistema de concurso, en turno libre.

Visto que durante el periodo de exposición pública no se han presentado reclamaciones a dicha relación provisional.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21. 1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41. 14. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y nombre	DNI
García López, Francisco	***0181**

Aspirantes excluidos:

Apellidos y nombre	DNI
Sanz Velasco, Francisco Javier	***1311**

SEGUNDA. Designar como miembros del Tribunal de selección a las personas que a continuación se indican:

Presidente/a.

Titular: Don José Luis Yerón Estrada, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Don José Antonio Ariza Baena, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Vocales.

Vocal 1.

Titular: Doña María Teresa Roldán Reina, Administrativa de Admón. General del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Doña Ana Jesús Jiménez Arjona, Administrativa de Admón. General del Ayuntamiento de Palenciana.

Vocal 2.

Titular: Don Ángel Lendínez Villalba, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Benamejí.

Suplente: Don Rafael Torres Tenllado, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Benamejí.

Vocal 3.

Titular: Don Antonio José Bermúdez Ibáñez, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Almedinilla.

Suplente: Don Juan Espejo Ávila, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Benamejí.

Vocal 4. Secretario.

Titular: Don Bernardo Barrera García, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Doña María Dolores Guerrero, Arquitecta Municipal de Ayuntamiento de Encinas Reales.

TERCERA. El Tribunal de selección se reunirá el próximo día 7

de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en calle Cruz nº 4 de Encinas Reales, para proceder a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

CUARTA. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Encinas Reales y en la Sede Electrónica de esta entidad:

<https://sede.eprinsa.es/encinasr>>>.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 12 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.

Núm. 2.072/2023

DON GABRIEL GONZÁLEZ BARCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía nº 128/2023, de 11 de mayo, se ha procedido a la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, al nombramiento de los miembros del Tribunal de selección y a la fijación de la fecha y lugar para valoración de los méritos aportados por los aspirantes, en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Monitor Deportivo/Dinamizador Juvenil, personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en turno libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y FIJACIÓN DE LA FECHA Y LUGAR PARA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS, DENTRO DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE MONITOR DEPORTIVO/DINAMIZADOR JUVENIL, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 288/2022, de 21 de noviembre, aprobando las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Monitor Deportivo/Dinamizador Juvenil Centro Internet, por el sistema de concurso, del Ayuntamiento de Encinas Reales, actualmente vacante, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOP de Córdoba número 102, de 31 de mayo de 2022). Dichas bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 230, de 1 de diciembre de 2022.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, relativo a la convocatoria para la provisión de varias plazas entre las que se encuentra una plaza de Monitor Deportivo/Dinamizador Juvenil, personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en turno libre, y se abre el plazo de presentación de solicitudes (BOE número 45, de 22 de febrero de 2023).

Visto el Decreto de Alcaldía nº 083/2023, de 29 de marzo, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Monitor Deportivo/Dinamizador Juvenil, por el sistema de concurso, en turno libre.

Visto que durante el periodo de exposición pública no se han presentado reclamaciones a dicha relación provisional.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21. 1. g) de la Ley 7/, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41. 14. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de

las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y nombre	DNI
Aguilar Mesa, Juan	***7074**

Aspirantes excluidos:

Apellidos y nombre	DNI
Pérez Cordón, Alba	***1019**

SEGUNDA. Designar como miembros del Tribunal de selección a las personas que a continuación se indican:

Presidente/a.

Titular: Don José Luis Yerón Estrada, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Don José Antonio Ariza Baena, Secretario-Interventor del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Vocales.

Vocal 1.

Titular: Doña María Teresa Roldán Reina, Administrativa de Admón. General del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Doña Ana Jesús Jiménez Arjona, Administrativa de Admón. General del Ayuntamiento de Palenciana.

Vocal 2.

Titular: Don Ángel Lendínez Villalba, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Benamejí.

Suplente: Don Rafael Torres Tenllado, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Benamejí.

Vocal 3.

Titular: Don Antonio José Bermúdez Ibáñez, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Almedinilla.

Suplente: Don Juan Espejo Ávila, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Benamejí.

Vocal 4. Secretario.

Titular: Don Bernardo Barrera García, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Doña María Dolores Guerrero, Arquitecta Municipal de Ayuntamiento de Encinas Reales.

TERCERA. El Tribunal de selección se reunirá el próximo día 7 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en calle Cruz nº 4 de Encinas Reales, para proceder a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

CUARTA. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Encinas Reales y en la Sede Electrónica de esta entidad:

<https://sede.eprinsa.es/encinasr>>>.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 12 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.

Núm. 2.074/2023

DON GABRIEL GONZÁLEZ BARCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía nº 129/2023, de 11 de mayo, se

ha procedido a la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, al nombramiento de los miembros del Tribunal de selección y a la fijación de la fecha y lugar para valoración de los méritos aportados por los aspirantes, en el proceso selectivo para la provisión de cuatro plazas de Vigilante Municipal, personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en turno libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y FIJACIÓN DE LA FECHA Y LUGAR PARA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS, DENTRO DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN DE CUATRO PLAZAS DE VIGILANTE MUNICIPAL, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 281/2022, de 21 de noviembre, aprobando las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de cuatro plazas de personal laboral fijo, Vigilante Municipal, por el sistema de concurso, del Ayuntamiento de Encinas Reales, actualmente vacante, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOP de Córdoba número 102, de 31 de mayo de 2022). Dichas bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 230, de 1 de diciembre de 2022.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, relativo a la convocatoria para la provisión de varias plazas entre las que se encuentran cuatro plazas de Vigilante Municipal, personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en turno libre, y se abre el plazo de presentación de solicitudes (BOE número 32, de 7 de febrero de 2023).

Visto el Decreto de Alcaldía nº 077/2023, de 29 de marzo, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de cuatro plazas de personal laboral fijo, Vigilante Municipal, por el sistema de concurso, en turno libre.

Visto que durante el periodo de exposición pública no se han presentado reclamaciones a dicha relación provisional.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21. 1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41. 14. a) del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y nombre	DNI
Delgado García, Antonio Miguel	***2157**
González Aguilar, Pablo	***0633**
Núñez Jiménez, Cayetano	***1081**
Ramírez Muñoz, Antonio José	***0705**

Aspirantes excluidos: No hay.

SEGUNDA. Designar como miembros del Tribunal de selección a las personas que a continuación se indican:

Presidente/a.

Titular: Don José Luis Yerón Estrada, Secretario–Interventor del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Don José Antonio Ariza Baena, Secretario–Interventor del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Vocales.

Vocal 1.

Titular: Doña María Teresa Roldán Reina, Administrativa de Admón. General del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Doña Ana Jesús Jiménez Arjona, Administrativa de Admón. General del Ayuntamiento de Palenciana.

Vocal 2.

Titular: Don Ángel Lendínez Villalba, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Benamejí.

Suplente: Don Rafael Torres Tenllado, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Benamejí.

Vocal 3.

Titular: Don Jerónimo Ortigosa Crespo, Auxiliar Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Benamejí.

Suplente: Don Juan Espejo Ávila, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Benamejí.

Vocal 4. Secretario.

Titular: Don Bernardo Barrera García, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Don Antonio José Bermúdez Ibáñez, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Almedinilla.

TERCERA. El Tribunal de selección se reunirá el próximo día 9 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en calle Cruz nº 4 de Encinas Reales, para proceder a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

CUARTA. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Encinas Reales y en la Sede Electrónica de esta entidad:

<https://sede.eprinsa.es/encinasr>>>.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 12 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.

Núm. 2.077/2023

DON GABRIEL GONZALEZ BARCO, ALCALDE–PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía nº 130/2023, de 11 de mayo, se ha procedido a la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, al nombramiento de los miembros del Tribunal de selección y a la fijación de la fecha y lugar para valoración de los méritos aportados por los aspirantes, en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Oficial 2ª, personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en turno libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y FIJACIÓN DE LA FECHA Y LUGAR PARA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS, DENTRO DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL 2ª, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 282/2022, de 21 de noviembre, aprobando las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Oficial 2ª, por el sistema de concurso, del Ayuntamiento de Encinas Reales, actualmente vacante, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOP de Córdoba número 102, de 31 de mayo de 2022). Dichas bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba número 230, de 1 de diciembre de 2022.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, relativo a la convocatoria para la provisión de varias plazas entre las que se encuentra una plaza de Oficial 2ª, personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en turno libre, y se abre el plazo de presentación de solicitudes (BOE número 32, de 7 de febrero de 2023).

Visto el Decreto de Alcaldía nº 078/2023, de 29 de marzo, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Oficial 2ª, por el sistema de concurso, en turno libre.

Visto que durante el periodo de exposición pública no se han presentado reclamaciones a dicha relación provisional.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21. 1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41. 14. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y nombre	DNI
Pedrosa Hurtado, Juan	***8662**

Aspirantes excluidos: No hay.

SEGUNDA. Designar como miembros del Tribunal de selección a las personas que a continuación se indican:

Presidente/a.

Titular: Don José Luis Yerón Estrada, Secretario- ntervenor del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Don José Antonio Ariza Baena, Secretario – Intervenor del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Vocales.

Vocal 1.

Titular: Doña María Teresa Roldán Reina, Administrativa de Admón. General del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Doña Ana Jesús Jiménez Arjona, Administrativa de Admón. General del Ayuntamiento de Palenciana.

Vocal 2.

Titular: Don Ángel Lendínez Villalba, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Benamejí.

Suplente: Don Rafael Torres Tenllado, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Benamejí.

Vocal 3.

Titular: Don Jerónimo Ortigosa Crespo, Auxiliar Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Benamejí.

Suplente: Don Juan Espejo Ávila, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Benamejí.

Vocal 4. Secretario.

Titular: Don Bernardo Barrera García, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Don Antonio José Bermúdez Ibáñez, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Almedinilla.

TERCERA. El Tribunal de selección se reunirá el próximo día 9 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en calle Cruz nº 4 de Encinas Reales, para proceder a la valoración de los méritos aportados por los aspiran-

tes.

CUARTA. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Encinas Reales y en la Sede Electrónica de esta entidad:

<https://sede.eprinsa.es/encinasr>>>.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 12 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.

Núm. 2.079/2023

DON GABRIEL GONZÁLEZ BARCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía nº 131/2023, de 11 de mayo, se ha procedido a la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, al nombramiento de los miembros del Tribunal de selección y a la fijación de la fecha y lugar para valoración de los méritos aportados por los aspirantes, en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Operario/a, personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en turno libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y FIJACIÓN DE LA FECHA Y LUGAR PARA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS, DENTRO DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO/A, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 283/2022, de 21 de noviembre, aprobando las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Operario/a, por el sistema de concurso, del Ayuntamiento de Encinas Reales, actualmente vacante, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOP de Córdoba número 102, de 31 de mayo de 2022). Dichas bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 230, de 1 de diciembre de 2022.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, relativo a la convocatoria para la provisión de varias plazas entre las que se encuentra una plaza de Operario/a, personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en turno libre, y se abre el plazo de presentación de solicitudes (BOE número 32, de 7 de febrero de 2023).

Visto el Decreto de Alcaldía nº 079/2023, de 29 de marzo, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Operario/a, por el sistema de concurso, en turno libre.

Visto que durante el periodo de exposición pública no se han presentado reclamaciones a dicha relación provisional.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21. 1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41. 14. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y nombre	DNI
Piedras Pérez, Vicente	***7076**

Aspirantes excluidos: No hay.

SEGUNDA. Designar como miembros del Tribunal de selección a las personas que a continuación se indican:

Presidente/a.

Titular: Don José Luis Yerón Estrada, Secretario–Interventor del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Don José Antonio Ariza Baena, Secretario–Interventor del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Vocales.**Vocal 1.**

Titular: Doña María Teresa Roldán Reina, Administrativa de Admón. General del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Doña Ana Jesús Jiménez Arjona, Administrativa de Admón. General del Ayuntamiento de Palenciana.

Vocal 2.

Titular: Don Ángel Lendínez Villalba, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Benamejí.

Suplente: Don Rafael Torres Tenllado, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Benamejí.

Vocal 3.

Titular: Don Jerónimo Ortigosa Crespo, Auxiliar Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Benamejí.

Suplente: Don Juan Espejo Ávila, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Benamejí.

Vocal 4. Secretario.

Titular: Don Bernardo Barrera García, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Don Antonio José Bermúdez Ibáñez, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Almedinilla.

TERCERA. El Tribunal de selección se reunirá el próximo día 9 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en calle Cruz nº 4 de Encinas Reales, para proceder a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

CUARTA. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Encinas Reales y en la Sede Electrónica de esta entidad:

<https://sede.eprinsa.es/encinasr>>>

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 12 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.

Núm. 2.084/2023

DON GABRIEL GONZALEZ BARCO, ALCALDE–PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ENCINAS REALES (CÓRDOBA), HAGO SABER:

Que por Decreto de la Alcaldía nº 132/2023, de 11 de mayo, se ha procedido a la aprobación de la relación definitiva de admitidos y excluidos, al nombramiento de los miembros del Tribunal de selección y a la fijación de la fecha y lugar para valoración de los méritos aportados por los aspirantes, en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de Operario/a Maquinista, personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en turno libre, cuyo tenor literal es el siguiente:

<<RELACIÓN DEFINITIVA DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y

EXCLUIDOS, NOMBRAMIENTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y FIJACIÓN DE LA FECHA Y LUGAR PARA VALORACIÓN DE LOS MÉRITOS, DENTRO DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OPERARIO/A MAQUINISTA, PERSONAL LABORAL FIJO, POR EL SISTEMA DE CONCURSO, EN TURNO LIBRE.

Visto el Decreto de Alcaldía nº 284/2022, de 21 de noviembre, aprobando las bases de la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Operario/a Maquinista, por el sistema de concurso, del Ayuntamiento de Encinas Reales, actualmente vacante, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2022 (BOP de Córdoba número 102, de 31 de mayo de 2022). Dichas bases fueron publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 230, de 1 de diciembre de 2022.

Visto el anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado, relativo a la convocatoria para la provisión de varias plazas entre las que se encuentra una plaza de Operario/a Maquinista, personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en turno libre, y se abre el plazo de presentación de solicitudes (BOE número 45, de 22 de febrero de 2023).

Visto el Decreto de Alcaldía nº 080/2023, de 29 de marzo, por el que se aprueba la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, Operario/a Maquinista, por el sistema de concurso, en turno libre.

Visto que durante el periodo de exposición pública no se han presentado reclamaciones a dicha relación provisional.

Esta Alcaldía, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 21. 1. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 41. 14. a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, ha tenido a bien dictar DECRETO con las siguientes disposiciones:

PRIMERA. Aprobar de forma definitiva la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

Aspirantes admitidos:

Apellidos y nombre	DNI
Campos Roldán, Antonio Jesús	***2804**

Aspirantes excluidos: No hay.

SEGUNDA. Designar como miembros del Tribunal de selección a las personas que a continuación se indican:

Presidente/a.

Titular: Don José Luis Yerón Estrada, Secretario–Interventor del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Don José Antonio Ariza Baena, Secretario–Interventor del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba.

Vocales.**Vocal 1.**

Titular: Doña María Teresa Roldán Reina, Administrativa de Admón. General del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Doña Ana Jesús Jiménez Arjona, Administrativa de Admón. General del Ayuntamiento de Palenciana.

Vocal 2.

Titular: Don Ángel Lendínez Villalba, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Benamejí.

Suplente: Don Rafael Torres Tenllado, Arquitecto Técnico del Ayuntamiento de Benamejí.

Vocal 3.

Titular: Don Jerónimo Ortigosa Crespo, Auxiliar Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Benamejí.

Suplente: Don Juan Espejo Ávila, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Benamejí.

Vocal 4. Secretario.

Titular: Don Bernardo Barrera García, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Encinas Reales.

Suplente: Don Antonio José Bermúdez Ibáñez, Administrativo de Admón. General del Ayuntamiento de Almedinilla.

TERCERA. El Tribunal de selección se reunirá el próximo día 9 de junio de 2023, a las 10:00 horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, sito en calle Cruz nº 4 de Encinas Reales, para proceder a la valoración de los méritos aportados por los aspirantes.

CUARTA. Proceder a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Encinas Reales y en la Sede Electrónica de esta entidad:

<https://sede.eprinsa.es/encinasr>>>.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Encinas Reales, a 12 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Gabriel González Barco.

Ayuntamiento de El Guijo

Núm. 2.065/2023

ANUNCIO. Aprobación inicial del expediente 01/2023 reconocimiento extrajudicial de créditos facturas ejercicio 2022.

DON JESÚS FERNÁNDEZ APERADOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO (CÓRDOBA), HACE SABER:

Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día treinta de marzo del año dos mil veintitrés, aprobó inicialmente el expediente 01/2023 reconocimiento extrajudicial de créditos facturas ejercicio 2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, los artículos 169 y siguientes del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales y artículos 38 y siguientes y 60.2

del RD 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales; lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo hasta entonces inicial, sin más trámite que el de su entera publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En el Guijo, 11 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Jesús Fernández Aperador.

Núm. 2.069/2023

ANUNCIO. Aprobación definitiva del Presupuesto General Consolidado ejercicio 2023.

DON JESÚS FERNÁNDEZ APERADOR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE EL GUIJO (CÓRDOBA) HACE SABER:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales - TRLRHL-, el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2023 y el de su Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Santa Ana, aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintitrés, se considera definitivamente aprobado, al no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública (publicado anuncio en el BOP 58/2023, de 27 de marzo), por lo que a continuación se inserta resumido por capítulos el Presupuesto Consolidado ejercicio 2023, conforme a lo establecido en el artículo 169.3 del TRLRHL.

PRESUPUESTO GENERAL DEL EJERCICIO 2022

RESUMEN POR CAPÍTULOS

	AYUNTAMIENTO	RESIDENCIA DE MAYORES	CONSOLIDADO
INGRESOS por Capítulos			
Cap.			
A.OPERACIONES NO FINANCIERAS	690.524,78	573.397,72	1.263.922,50
A.1 Operaciones Corrientes	690.524,78	573.397,72	1.263.922,50
1 Impuestos Directos	135.130,94	0,00	135.130,94
2 Impuestos Indirectos	4.145,82	0,00	4.145,82
3 Tasa, precios públicos y otros ingresos	23.752,87	227.505,37	251.258,24
4 Transferencias Corrientes	514.347,15	345.892,35	860.239,50
5 Ingresos patrimoniales	13.148,00	0,00	13.148,00
A.2. Operaciones de capital	0,00	0,00	0,00
6 Enajenacion de inversiones	0,00	0,00	0,00

7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS		0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00
TOTAL INGRESOS		690.524,78	573.397,72	1.263.922,50

GASTOS por capítulos

	AYUNTAMIENTO	RESIDENCIA DE MAYORES	CONSOLIDADO
A. OPERACIONES NO FINANCIERAS	638.303,51	573.017,63	1.211.321,14
A.1 Operaciones Corrientes	630.717,51	573.017,63	1.203.735,14
1 Gastos de personal	353.874,72	477.317,63	831.192,35
2 Gastos corrientes en bienes y servicios	173.558,19	95.400,00	268.958,19
3 Gastos financieros	18.000,00	300,00	18.300,00
4 Transferencias corrientes	85.284,60	0,00	85.284,60
5 Fondos de contingencia	0,00	0,00	0,00
A.2 Operaciones de Capital	7.586,00	0,00	7.583,00
6 Inversiones Reales	7.586,00		7.586,00
7 Transferencias de Capital	0,00	0,00	0,00
B. OPERACIONES FINANCIERAS	23.000,00		23.000,00
8 Activos financieros	0,00	0,00	0,00
9 Pasivos financieros	23.000,00		23.000,00
TOTAL GASTOS	661.303,51	573.017,63	1.234.321,14

Asimismo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, se publica la plantilla de personal funcionario y laboral, aprobada conjuntamente con el Presupuesto Consolidado ejercicio 2022 y que es:

A) PLANTILLA DE PERSONAL AYUNTAMIENTO AÑO 2023 FUNCIONARIOS:

- Personal funcionario con habilitación de carácter estatal:
- *Plaza.- Grupo de titulación.- Nivel.- Número:
Secretaría-Intervención de Admón.Local; A1; Nivel 22; 1.
- Personal funcionario administración general:
- *Plaza.- Grupo de titulación.- Nivel.- Número:
Escala de Administración General; Subescala Auxiliar ; C1; Nivel 16; 1.

TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS: 2

PERSONAL LABORAL FIJO:

- *Plaza.- Grupo de titulación.- Número:
Operario de Servicios Múltiples; 1;

TOTAL PLAZAS LABORAL FIJO: 1 (libre)

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

PUESTO	NÚMERO	JORNADA
Auxiliar Animador Grupo	1	Tiempo completo
Peón Guarda	1	Tiempo completo
Conductor Jardinero	1	Tiempo completo
Limpiadora	1	Tiempo completo
Arquitecto Técnico	1	Tiempo parcial
Dinamizador Guadalinfo	1	Tiempo parcial
Auxiliar Monitor Deportivo	1	Tiempo parcial
Técnico Subvenciones	1	Tiempo completo

Ayudantes comedor escolar	2	Tiempo parcial
TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL	10	

De estas 10 puestos existentes en nuestro Ayuntamiento, 09 están financiados por programas de la Excm. Diputación de Córdoba.

CARGOS CON DEDICACIÓN, INDEMNIZACIONES Y ASISTENCIAS:

- *Alcalde-Presidente en régimen de dedicación parcial. 75%, acuerdo Ayuntamiento Pleno 21-06-2019.
- *Asistencia efectiva a Sesiones del Ayuntamiento Pleno: 90 euros/Sesión.

B) PLANTILLA DE PERSONAL RESIDENCIA DE MAYORES SANTA ANA (EL GUIJO) (CÓRDOBA) 2023.

FUNCIONARIOS:

- Personal funcionario administración general:
- Plaza.- Grupo de titulación.- Nivel.- Número:

TOTAL PLAZAS FUNCIONARIOS: 0.

PERSONAL LABORAL FIJO:

- Plaza.- Grupo de titulación.- Número:

TOTAL PLAZAS LABORAL FIJO: 0

PERSONAL LABORAL TEMPORAL:

PUESTO	NÚMERO	JORNADA
Directora	1	Tiempo completo
Técnico Administración General	1	Tiempo completo
Terapeuta Ocupacional	1	Tiempo completo
Enfermero	1	Tiempo completo
Auxiliar de Enfermería	7	Tiempo completo

Limpiador/lavandería	3	Tiempo completo
Cocinero	2	Tiempo completo
Auxiliar Ayuda a Domicilio	2	Tiempo parcial
TOTAL PERSONAL LABORAL TEMPORAL		18

- (1) No acompaña a la solicitud titulación exigida.
 (2) Documentos NO firmados con leyenda "ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL".
 (3) No acompaña a la solicitud DNI.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del TRLRHL y en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Guijo, 11 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Jesús Fernández Aperador.

De acuerdo con lo dispuesto en la base cuarta, se otorga un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para la subsanación de las causas de exclusión.

Hornachuelos, 16 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Hinojosa Rubio.

Ayuntamiento de Hornachuelos

Núm. 2.118/2023

Exp. GEX 1514/2023

LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS U OMITIDAS.

PROCEDIMIENTO PARA SELECCIÓN DE UN TÉCNICO SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL COMO FUNCIONARIO DE CARRERA EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE HORNACHUELOS.

Mediante Resolución de Alcaldía número 2023/00000716, de 15 de mayo, se aprobó la lista provisional de personas admitidas y excluidas u omitidas en el procedimiento para la selección de Técnico Superior de Administración General como funcionario de carrera en el Excmo. Ayuntamiento de Hornachuelos.

ASPIRANTES ADMITIDOS

Apellidos y nombre	D.N.I.
REDONDO RUIZ, VIRGINIA	***9927**
GARCÍA FUENTES, LAURA	***0613**
DOBLAS RUZ, CRISTINA	***9319**
GARCÍA PÉREZ, MARÍA DOLORES	***3951**
REGAL CASTRO, ANTONIO JOSÉ	***5705**
JIMÉNEZ MAGAÑAS, DEMETRIO	***6685**
POZO ESPARTERO, RICARDO	***5549**
RODRÍGUEZ OSUNA, JOSÉ	***4313**
CALLEJA LÓPEZ, MIGUEL	***7632**
RUIZ RODRÍGUEZ, EVA MARÍA	***6176**
GÓMEZ MARTÍN, SUSANA MARÍA	***4484**

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Apellidos y nombre	D.N.I.	Causa de exclusión
DÍAZ REY, MARÍA DEL PILAR	***3533**	(1)
AGUILERA GONZÁLEZ, MIGUEL ÁNGEL	***2503**	(2)
OREJUELA MARTÍN, SUSANA	***2115**	(2)
PINEDA TRUJILLO, FELIPE ALBERTO	***7146**	(2)
MARTÍN HINOJOSA, IRENE	***9049**	(2)
REPULLO ALCÁNTARA, AGUSTÍN	***4257**	(2) y (3)
MOLINA VAQUERO, ESTEVE	***1497**	(2)
CANO LUQUE, MARÍA	***1748**	(2)
VISO CESTERO, ALEJANDRA	***1462**	(2)
SÁNCHEZ ROSAURO, FRANCISCA	***9904**	(2)
ARJONA BORRERO, LOURDES MARÍA	***8692**	(2)
BUENO MORENO, JOSÉ ANTONIO	***4619**	(2)
FUNES ZAMORANO, JOSEFINA	***4470**	(2)

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 2.162/2023

Titulo: Extracto del ACUERDO de la Junta de Gobierno Local de Lucena (Córdoba), de fecha once de mayo de dos mil veintitrés, por la que se convocan subvenciones municipales al Patrimonio Histórico-Artístico de Lucena, ejercicio 2023.

BDNS (Identif.) 695548

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/695548>)

PRIMERO: Convocatoria.

Se convocan para el ejercicio 2023 las subvenciones municipales al Patrimonio Histórico- Artístico de Lucena.

SEGUNDO. Objeto y finalidad de la subvención.

De acuerdo con lo dispuesto en la base primera de las que rigen el proceso de concesión, la presente convocatoria tiene por objeto conceder subvenciones a personas físicas y jurídicas sin ánimo de lucro que realicen actividades, actuaciones o proyectos, que contribuyan a la conservación y, en su caso, recuperación del patrimonio histórico-artístico y etnográfico, material o inmaterial de Lucena.

No serán objeto de subvención, entre otras, las actividades incluidas en otros programas o conveniadas específicamente con alguna Delegación Municipal; así como la compra de bienes inmuebles, pago de impuestos o suministros básicos.

TERCERO. Beneficiarios y requisitos.

Podrán optar a las subvenciones reguladas en las presentes bases, las personas físicas, Entidades, Asociaciones, Fundaciones, Instituciones, Cofradías y demás colectivos que cumplan los requisitos que a continuación se enumeran:

Tratarse de personas físicas, o jurídicas legalmente constituidas, y excepcionalmente de agrupaciones de personas físicas, jurídicas, comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado con domicilio social en el término de Lucena.

Hallarse inscrito en el Registro municipal de asociaciones, en caso de tratarse de una de éstas.

Carecer de ánimo de lucro.

Tener entre sus fines la realización de proyectos o actividades relacionadas, en sintonía con el área de Patrimonio Histórico-Artístico del Excmo. Ayuntamiento de Lucena. Así como disponer de los medios y capacidad suficientes para realizar los proyectos objeto del presente documento y garantizar el cumplimiento de los objetivos previstos en los mismos.

No estar inmersas en expedientes de devolución de subvencio-

nes concedidas por el Ayuntamiento de Lucena anteriormente.

No encontrarse comprendida en ninguno de los supuestos recogidos en el artículo 13, apartados 2 y 3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, sobre la prohibición para la obtención de ayudas o subvenciones públicas.

Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Estar al corriente de pago en sus obligaciones fiscales con la hacienda local.

No recibir subvenciones para el mismo proyecto a través de otras subvenciones financiadas por el Presupuesto Municipal, ya sean en régimen de concurrencia competitiva o a través subvenciones nominativas articuladas mediante Convenio.

CUARTO. Bases Regulatorias.

Bases específicas contenidas en las Bases de Ejecución del Presupuesto para 2023, aprobadas por acuerdo Plenario de 31 de enero de 2023 (BOP n.º 25 de 7 de febrero de 2023), que en su anexo 1.4, contiene las bases reguladoras específicas para la concesión de subvenciones municipales al Patrimonio Histórico-Artístico de Lucena Ordenanza General Reguladora de las Bases de Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (publicadas en el B.O.P. núm. 74, de fecha 27 de abril de 2007).

QUINTO. Cuantía.

Las obligaciones económicas que deriven en ejecución de la presente Convocatoria se imputarán a cargo de la aplicación presupuestaria 325.3360.48051 "Convocatoria Subvenciones asociaciones y colectivos patrimonio" del presupuesto de gastos del ejercicio 2022, siendo la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas para el presente ejercicio de 20.000,00 euros.

La cuantía individualizada de la ayuda se calculará en la forma prevista en la base novena que rige el procedimiento, sin que en ningún pueda superar los 2.500 €.

SEXTO. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

SÉPTIMO. Pago y Justificación.

El pago y la justificación de las ayudas se llevará a cabo en la forma y plazos previstos en las base 10ª de las que regulan estas ayudas».

Lucena (Córdoba), 16 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Montilla

Núm. 1.910/2023

GEX 2023/9740

ANUNCIO ACUERDO REGULADOR DE PRECIOS PÚBLICOS

De conformidad con lo previsto en los artículos 41 a 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como, en la Ordenanza por la que se regula el establecimiento de precios públicos por utilización de instalaciones, prestación de servicios y realización de actividades culturales, festivas, turísticas y de ocupación del tiempo libre por la que se delega en la Junta de Gobierno la designación del precio de las entradas al cine, a espectáculos, obras de teatro, conciertos y actividades análogas, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Montilla, en sesión celebrada el día 18 de abril de

2023, ha adoptado el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Estando programada la realización de la Actividad "Patios de Bodega 2023", aprobar el precio público de 15,00€ para cada uno de los siguientes conciertos:

- 30/abril a las 13.00 horas: Bodega Rockera Cabriñana.

Artista: Pedro Pastor.

- 07/mayo a las 13.00 horas: Bodega Alvear.

Artista: David Palomar.

- 14/mayo a las 13.00 horas: Lagar Cañada Navarro.

Artista: Antonio Romera "Chipi" con Javier Galiana.

- 21/mayo a las 13.00 horas: Bodegas Robles.

Artista: Soleá Morente.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Montilla, 2 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Rafael Ángel Llamas Salas.

Ayuntamiento de Monturque

Núm. 1.911/2023

Con fecha 26 de abril de 2023, se ha dictado el Decreto número 2023/00000249, con el siguiente literal:

"Visto que mediante Decreto de Alcaldía números 2019/190 y 2019/193, de fecha de 18 y 20 de junio de 2019 respectivamente, se acordó por la Alcaldía establecer que las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, se celebrarían el segundo y el cuarto jueves de cada mes, a las catorce horas, en la Casa Consistorial. Si el día fuese festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha 1 día.

Considerando conveniente el cambio de las fechas de celebración de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Modificar el régimen de las sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local debiendo celebrarse en la primera y tercera semana de cada mes a las 20 horas.

SEGUNDO. Dar publicidad a la presente resolución.

TERCERO. Dar cuenta al Pleno de esta resolución en la próxima sesión que se celebre.

Lo manda y lo firma la Sra. Alcaldesa, doña María Teresa Romero Pérez, en Monturque (Fechado y firmado electrónicamente)".

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Monturque, 27 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, María Teresa Romero Pérez.

Ayuntamiento de Palma del Río

Núm. 2.092/2023

PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA DE CARRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA, APROBADO POR DECRETO Nº 2975/2022, DE 12 DE DICIEMBRE, MEDIANTE EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE VARIAS PLAZAS VACANTES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA

DEL RÍO.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 1310/2023, de fecha 4 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Palma del Río, por la que, se nombra como funcionaria de carrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, plaza de Auxiliar Administrativa, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

TEXTO

Por Resolución de Alcaldía nº 1310/2023, de fecha 4 de mayo de 2023, se ha efectuado el nombramiento de doña Adela Ceballos Caro, con DNI ***8233**, para cubrir una plaza de funcionaria de carrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, plaza de Auxiliar Administrativa, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palma del Río, 10 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.

Núm. 2.093/2023

PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, PLAZA DE LETRADO/ASESOR JURÍDICO, APROBADO POR DECRETO Nº 2975/2022, DE 12 DE DICIEMBRE, MEDIANTE EL PROCESO EXTRAORDINARIO

DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE VARIAS PLAZAS VACANTES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 1320/2023, de fecha 4 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Palma del Río, por la que, se nombra como funcionario de carrera, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, plaza de Letrado/Asesor Jurídico, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

TEXTO

Por Resolución de Alcaldía nº 1320/2023, de fecha 4 de mayo de 2023, se ha efectuado el nombramiento de don Antonio José Palma Palma, con DNI ***3392**, para cubrir una plaza de funcionario de carrera, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, plaza de Letrado/Asesor Jurídico, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palma del Río, 10 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.

Núm. 2.096/2023

PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, PLAZA DE MONITOR DE

CONSUMO, APROBADO POR DECRETO Nº 2975/2022, DE 12 DE DICIEMBRE, MEDIANTE EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE VARIAS PLAZAS VACANTES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 1315/2023, de fecha 4 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Palma del Río, por la que, se nombra como funcionario de carrera, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, plaza de Monitor de Consumo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

TEXTO

Por Resolución de Alcaldía nº 1315/2023, de fecha 4 de mayo de 2023, se ha efectuado el nombramiento de don Antonio José Regal Castro, con DNI ***5705**, para cubrir una plaza de funcionario de carrera, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, plaza de Monitor de Consumo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palma del Río, 10 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.

Núm. 2.097/2023

PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUN-

CIONARIO DE CARRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, APROBADO POR DECRETO Nº 2975/2022, DE 12 DE DICIEMBRE, MEDIANTE EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE VARIAS PLAZAS VACANTES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 1309/2023, de fecha 4 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Palma del Río, por la que, se nombra como funcionario de carrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, plaza de Auxiliar Administrativo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

TEXTO

Por Resolución de Alcaldía nº 1309/2023, de fecha 4 de mayo de 2023, se ha efectuado el nombramiento de don José Manuel González Ponce, con DNI ***5324**, para cubrir una plaza de funcionario de carrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, plaza de Auxiliar Administrativo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palma del Río, 10 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.

Núm. 2.100/2023

PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIO DE CARRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, APROBADO POR DECRETO Nº 2975/2022, DE 12 DE DICIEMBRE, MEDIANTE EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE VARIAS PLAZAS VACANTES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 1307/2023, de fecha 4 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Palma del Río, por la que, se nombra como funcionario de carrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, plaza de Auxiliar Administrativo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

TEXTO

Por Resolución de Alcaldía nº 1309/2023, de fecha 4 de mayo de 2023, se ha efectuado el nombramiento de don Juan Jesús Ruiz Vargas, con DNI ***2305**, para cubrir una plaza de funcionario de carrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, plaza de Auxiliar Administrativo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palma del Río, 10 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.

Núm. 2.101/2023

PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA DE CARRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA AUXILIAR, PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA, APROBADO POR DECRETO Nº 2975/2022, DE 12 DE DICIEMBRE, MEDIANTE EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE VARIAS PLAZAS VACANTES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 1308/2023, de fecha 4 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Palma del Río, por la que, se nombra como funcionaria de carrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, plaza de Auxiliar Administrativa, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

TEXTO

Por Resolución de Alcaldía nº 1308/2023, de fecha 4 de mayo de 2023, se ha efectuado el nombramiento de doña Rosa María Ruiz Elena, con DNI ***0066**, para cubrir una plaza de funcionaria de carrera, Escala Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2, plaza de Auxiliar Administrativa, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palma del Río, 10 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Ana Belén

Santos Navarro.

Núm. 2.102/2023

PROCESO SELECTIVO PARA EL NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA DE CARRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, PLAZA DE LETRADA/ASESORA JURÍDICA, APROBADO POR DECRETO Nº 2975/2022, DE 12 DE DICIEMBRE, MEDIANTE EL PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DE VARIAS PLAZAS VACANTES DEL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PALMA DEL RÍO.

ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
SUMARIO

Resolución de Alcaldía nº 1319/2023, de fecha 4 de mayo de 2023, del Ayuntamiento de Palma del Río, por la que, se nombra como funcionaria de carrera, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, plaza de Letrada/Asesora Jurídica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

TEXTO

Por Resolución de Alcaldía nº 1319/2023, de fecha 4 de mayo de 2023, se ha efectuado el nombramiento de doña Sonia Fernández Ruiz, con DNI ***3392**, para cubrir una plaza de funcionaria de carrera, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo A, Subgrupo A1, plaza de Letrada/Asesora Jurídica, correspondiente a la Oferta de Empleo Público extraordinaria de estabilización de empleo temporal del año 2022 del Iltre. Ayuntamiento de Palma del Río.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 62 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en relación con el artículo 46 de la citada Ley Jurisdiccional.

En el supuesto de que fuese interpuesto recurso potestativo de reposición, el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo se contará desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso potestativo de reposición, o en que este deba entenderse presuntamente desestimado.

No obstante se podrá ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Palma del Río, 10 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Concejala-Delegada de Recursos Humanos, Ana Belén Santos Navarro.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 1.924/2023

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que, por Acuerdo de Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, celebrada el 22 de marzo de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“NOVENO. APROBACIÓN INICIAL DE LA DECLARACIÓN COMO PARCELA SOBRENTE DEL TERRENO, PROPIEDAD DE ESTE AYUNTAMIENTO, SITO EN LA A4 ENTRE C/ERAS Y PASEO LUIS DE GÓNGORA DE ESTA LOCALIDAD.

Por Alcaldía se da cuenta de la siguiente propuesta:

“PROPUESTA DE ALCALDÍA AL PLENO

Visto el expediente instruido para proceder a la declaración como parcela sobrante del terreno propiedad de este Ayuntamiento sito en la A4 entre C/Eras y Paseo Luis de Góngora de esta localidad, que en la actualidad no tiene uso público alguno.

Vistos los Informes emitidos por Secretaría sobre el procedimiento y la Legislación aplicable, y por el Técnico Municipal sobre la situación física y oportunidad de la declaración como parcela sobrante.

Resultando que se estima oportuna la declaración como parcela sobrante del terreno referido para poder agregarlo mediante enajenación a otro inmueble colindante, al considerar que, por su reducida extensión, forma irregular y emplazamiento, no resulta susceptible de un uso adecuado.

Considerando que está plenamente acreditada la oportunidad de la declaración como parcela sobrante, de conformidad con lo exigido por los artículos 7 y 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales -RBEL-.

Visto el informe de Secretaría General Accidental en el que se indica que el acuerdo deberá adoptarse por el Ayuntamiento Pleno por mayoría absoluta, así como el procedimiento a seguir para la declaración como parcela sobrante del bien.

En base a lo anteriormente expuesto, por esta Alcaldía se PROPONE AL PLENO:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la declaración como parcela sobrante del terreno, propiedad de este Ayuntamiento, sito en la A4 entre C/Eras y Paseo Luis de Góngora de esta localidad, con la siguiente localización:

A) Situación geográfica: se ubica junto a la rampa de acceso entre este área y calle de acceso a Eras.

B) Superficie: 44,30 m².

C) Linderos:

Al sur (el frente) con el acerado desembarco de la rampa y vial, única linde perteneciente al A4.

Al este con el inmueble C/Eras 37 de Ref. Catastral: 2131703UH7023S0001MJ.

Al Norte y al Oeste con franja de terreno externa al A4 y sin descripción que tiene acceso al inmueble situado al norte con C/Eras 39 de Ref. Catastral: 2131702UH7023S0001FJ.

(tras esta franja sin descripción, al oeste se sitúa la C/Eras 43 de Ref. Catastral: 2131718UH7023S0001HJ.

D) Titularidad: Ayuntamiento de Pedro Abad, Catastralmente no consta titularidad, si bien forma claramente parte de la parcela ori-

ginal del Área.

E) Cargas o gravámenes: No se le conocen.

F) Clasificación y calificación: Suelo Urbano de Vía Pública.

G) Parámetros urbanísticos: Mientras sea Vía Pública (sobrante), no tiene asignados parámetros urbanísticos. Tras la enajenación, pasará a adoptar los establecidos para el suelo residencial en el que se asimilará, ya que al no alcanzar los 80 m² mínimos, se entiende conveniente la agregación a otro inmueble.

H) Destino del bien: Agregarse a otro inmueble externo al Área A4. Actualmente se encuentra libre, sin ningún tipo de edificación.

SEGUNDO. Exponer el expediente a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes”.

Pasado el punto a votación, este fue aprobado por la unanimidad-mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman este Pleno 10 votos a favor, IU.A., - 4 votos, PSOE- 3 votos, PP- 2 votos, Concejal no adscrito – 1 voto”.

Pedro Abad, 4 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

Ayuntamiento de Pozoblanco

Núm. 1.934/2023

Gex: 5262/2023.

ANUNCIO

Mediante Decreto expedido el día 3 de mayo de 2023, son aprobadas las Bases de Ayudas a la Natalidad 2023 a tenor literal:

“DECRETO..../

Dada cuenta del informe presentado por la Concejala Delegada de Familias doña María Dolores García Tamaral, exponiendo que desde el Ayuntamiento de Pozoblanco a través de la partida presupuestaria de Ayuda a la Natalidad, se tiene previsto continuar con las ayudas económicas por nacimiento o adopción en el municipio de Pozoblanco durante el año 2023, con el objetivo de ayudar a las familias a sostener los gastos ocasionados por el nacimiento o adopción de un/a hijo/a y fomentando así la natalidad del municipio.

Esta convocatoria de ayudas, que aumentará hasta los 500,00 € al igual que en años anteriores, irá destinada a la compra de productos para el/los bebé/s, en establecimientos con licencia de apertura o declaración responsable debidamente tramitada, ubicados en el término municipal de Pozoblanco, con el fin de fomentar a su vez el comercio local.

El presente informe va acompañado de las Bases Reguladoras que regirán la convocatoria pública de ayudas económicas por Nacimiento o Adopción en el Municipio de Pozoblanco en el ejercicio 2023, y se solicita la aprobación de la Convocatoria y de dichas Bases que dicen lo siguiente:

BASES REGULADORAS

DE AYUDA A LA NATALIDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE POZOBLANCO

*Fundamentación.

El Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco a través de la partida presupuestaria de Ayuda a la Natalidad va a poner en funcionamiento una prestación para la concesión de ayudas económicas por nacimiento o adopción en el municipio de Pozoblanco. A través de esta medida se fomentará la natalidad en el municipio, ayudando a las familias a sostener los incuestionables gastos que

ocasiona el nacimiento de un/a hijo/a.

Dichas ayudas irán destinadas a la compra de productos para el/los bebé/s en establecimientos con licencia de apertura o declaración responsable debidamente tramitada ubicados en término municipal de Pozoblanco, con el fin de fomentar a su vez el comercio en el municipio.

Las ayudas se concederán con cargo a la partida presupuestaria 360 2312 48003 – Ayudas a la Natalidad.

*Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de esta Ayuda las familias con hijos/as nacidos o adoptados en el año 2023 que reúnan los requisitos de acceso y así lo soliciten.

No podrán acceder a esta ayuda los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos/as, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

*Requisitos para solicitar la ayuda a la natalidad.

Con carácter general, son requisitos indispensables para obtener la condición de beneficiario/a de estas Ayudas los siguientes:

-Ser madre o padre por naturaleza o adopción que ostente la guarda y custodia del menor, a cuyo favor se solicita la ayuda.

-En aquellos casos, en los que no exista convivencia entre los dos progenitores, pero tengan compartida la guarda y custodia del hijo/a y, de común acuerdo podrán solicitar la ayuda solo uno de ellos. En caso de no existir acuerdo se aplicarán las reglas, que en cuanto a la patria potestad y guarda, establece el Código Civil, lo que deberá acreditarse con la oportuna Resolución Judicial.

-Cumplir el requisito de empadronamiento, de al menos uno de los progenitores, durante dos años mínimo anterior a la fecha de la solicitud y residiendo de manera efectiva en el municipio de Pozoblanco a fecha de presentación de la solicitud y de la resolución de toda la unidad familiar, debidamente acreditado con el empadronamiento.

-Estar ambos progenitores al corriente con las obligaciones tributarias del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco.

Se podrá revocar la subvención concedida en cualquier momento, siempre que concurra causa justificada para ello y haya habido incumplimiento de las presentes Bases.

Los requisitos para ser beneficiario de la ayuda deberán concurrir en el momento de presentarse la solicitud y mantenerse hasta su resolución.

*Documentación.

Los solicitantes deberán aportar copia compulsada de la documentación requerida junto con la solicitud al Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco. La documentación a aportar será la siguiente:

-Fotocopia DNI/NIE/PASAPORTE de la UNIDAD FAMILIAR.

-Certificado del Padrón Histórico Familiar (se aportará por el propio Ayuntamiento).

-Fotocopia del libro de familia/Partida de nacimiento o documento análogo en supuesto de extranjeros.

-Otros documentos que acrediten las circunstancias específicas, en caso de adopción.

-Certificado bancario de la cuenta corriente del solicitante.

-Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco. (Se aportará por el propio Ayuntamiento).

-Factura justificativa de la compra de productos, así como justificante de abono de la misma.

-Declaración responsable de no haber recibido ayudas para la misma finalidad (Anexo I).

*Procedimiento.

El procedimiento de concesión de esta ayuda se iniciará por

parte de los interesados mediante presentación de solicitud (Anexo I) junto con la documentación requerida en estas bases, por los siguientes medios: en el en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, por la sede electrónica en la siguiente dirección www.pozoblanco.es, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/ 2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia

*Justificación de la misma.

Todas las solicitudes deberán presentar con la solicitud de la ayuda, la FACTURA simplificada de la compra de productos para el bebé, ya sea comida, pañales, equipamiento, etc., por el total de la ayuda solicitada, junto con el justificante del pago de la misma en establecimientos con licencia de apertura o declaración responsable ubicados en el término municipal de Pozoblanco, así como el cumplimiento de los requisitos nombrados con anterioridad. En el caso de facturas que no alcancen el importe máximo la ayuda, ésta será proporcional al importe justificado mediante la factura.

El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 31 de enero de 2024. Estando las facturas comprendidas en ese mismo periodo.

*Compatibilidad.

La percepción de esta ayuda será incompatible con cualquier otra para la misma finalidad concedida por el Estado u otras Administraciones Públicas.

*Responsabilidades.

Cualquier falsedad que se detecte o incumplimiento de alguno de los requisitos nombrados anteriormente, dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, en caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes y a no percibir ningún tipo de ayuda, de cualquier índole, desde esta Administración.

*Cuantía y Abono.

El importe de la asignación económica establecida como cuantía de la ayuda a conceder a cada uno de los beneficiarios, será de 500 euros, en caso de parto múltiple, la asignación económica antes mencionada se multiplicará por el número de hijos/as nacidos.

El abono se hará, en un pago único al número de cuenta que venga especificado en la solicitud, una vez que sea aprobado por Decreto de Alcaldía o Junta de Gobierno Local y se autorice el mismo.

Para todas las solicitudes, el importe de la ayuda será de hasta 500 euros, de manera que si el importe de la/s factura/s presentada/s no alcanzara el importe total de la ayuda, está será proporcional al importe justificado mediante la/s factura/s.

*Inadmisión y subsanación de solicitudes.

Cuando la solicitud y la documentación presentada no reunieran los requisitos establecidos en las presentes bases reguladoras, el órgano competente para instruir el procedimiento, requerirá a los solicitantes que, en un plazo de diez días, subsanen los defectos observados, con la indicación de que si así no lo hiciera se le tendrá por desistida su petición, previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de noviembre.

*Plazo de resolución, notificación y abono de las ayudas.

El plazo para dictar Resolución sobre las solicitudes presentadas de estas Ayudas será de tres meses a contar desde el día siguiente a la presentación de la solicitud.

La notificación de la Resolución se efectuará en el plazo de 10

días hábiles a contar desde el día siguiente al de la fecha de la preceptiva Resolución por medio de la cual se conceda la ayuda económica, a los solicitantes de la misma.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legítima al interesado/a para entender desestimada por silencio administrativo su solicitud.

La notificación se efectuará al interesado/a al domicilio que se indique en la solicitud.

El abono de la cuantía concedida por la Resolución antes indicado está sujeto a la disponibilidad de partida presupuestaria.

ANEXO I: Modelo de Solicitud Ayuda a la Natalidad 2023.

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 21 de la vigente Ley reguladora de las Bases de Régimen Local 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, por la presente,

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar las Bases reguladoras que regirán la convocatoria pública de Ayudas Económicas por Nacimiento o Adopción en el municipio de Pozoblanco en el ejercicio 2023, así como aprobar dicha Convocatoria.

Segundo. Que se efectúe la oportuna convocatoria para la presentación de solicitudes. En cuanto a la presentación de solicitudes, los interesados la presentarán en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, o por la sede electrónica en la siguiente dirección www.pozoblanco.es, o por los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de enero de 2024. Estando las facturas de justificación comprendidas entre el 1 de enero del 2023 y el 31 de enero de 2024.

Tercero: La concesión de ayudas se hará con cargo a la partida y consignación presupuestaria 3602312 48003 – Ayudas a la Natalidad- con RC 22023005461, a cuyo efecto se dará traslado del expediente a la Intervención de Fondos a efectos de habilitar la aplicación presupuestaria necesaria para la financiación de las presentes ayudas.

Cuarto: Que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica de la página web del Ayuntamiento.

Quinto: Las solicitudes de subvenciones que se presenten al amparo de esta convocatoria deberán reunir los requisitos que se especifican en las Bases y en las que igualmente se recoge la documentación que se ha de acompañar. El texto de las bases se podrá consultar en la página web del Ayuntamiento de Pozoblanco, www.pozoblanco.es

Sexto: Dar traslado del presente acuerdo a la Concejalía de Familias, a la Intervención Municipal, sí como al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pozoblanco, 4 de mayo de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Santiago Cabello Muñoz.

OTRAS ENTIDADES

Consortio Orquesta de Córdoba

Núm. 2.063/2023

DECRETO

Visto el requerimiento de subsanación (expediente 90/2023) efectuado por la Delegación del Gobierno en Córdoba, en relación con las Bases de la OPE 2022 de este Consortio, de dos plazas vacantes de profesor-instrumentista de violín, con la categoría laboral de tutti, y de una plaza vacante de profesor-instrumentista de viola, con la categoría laboral de tutti, aprobadas mediante sendos acuerdos de 23 de enero de la Junta General del Consortio Orquesta de Córdoba (mejora de redacción de las bases y rectificación de errores mediante acuerdos de 3 de marzo), publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 53, de fecha 20-03-2023, anuncio 929/2023.

Considerando, no obstante, que anteriores Bases aprobadas las cuales no fueron objeto de requerimiento de subsanación, tampoco recogían expresamente la reserva de plazas para personas con discapacidad en las bolsas de trabajo temporal, si bien, en el supuesto de que se hubiese planteado algún supuesto de hecho, la reserva se habría llevado a efecto; visto que el plazo máximo de subsanación es de un mes a partir de la recepción del requerimiento, esta Presidenta, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 17.f) y 19.10 de los Estatutos del Consortio Orquesta de Córdoba,

RESUELVE:

PRIMERO. Subsanar ambas Bases referidas en la parte expositiva de esta resolución, conforme al requerimiento efectuado por la Delegación del Gobierno en Córdoba, en los términos siguientes:

tes:

BOLSA DE TRABAJO (Esta base queda redactada de la forma siguiente):

Los/as aspirantes que hayan habilitado esta opción en su solicitud y que hayan superado como mínimo las dos primeras pruebas eliminatorias conformarán una bolsa de trabajo por orden de puntuación final. Esta bolsa estará vigente durante 3 años naturales desde su publicación, salvo que se apruebe nuevo procedimiento conforme al Reglamento de Normas de Funcionamiento de las Bolsas de Trabajo convocadas por el Consortio Orquesta de Córdoba, el cual regirá la bolsa conformada de acuerdo a las presentes bases, en cuanto resulte de aplicación.

Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, se reservará un cupo no inferior al 10% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, reservando dentro del mismo un porcentaje específico del 2% para personas con discapacidad intelectual y un 1% para personas con enfermedad mental que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%; siempre que superen los procesos selectivos y acrediten su discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas.

SEGUNDO. Trasladar esta resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en calle San Felipe, 5 (CP 14003) y proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO. Someter la presente Resolución a la ratificación de la Junta General y del Consejo Rector, en la primera sesión que se celebre.

Córdoba, 14 de abril de 2023. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Consortio Orquesta de Córdoba, M^a Antonia Aguilar Rider.